





Don Felipe por la gracia de Dios Rey de Castilla, de Aragón, de Leon, de las dos Sicilias, de Jerusalem, de Portugal
de Vizcaya, de Palmacia, de Cerdeña, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Córdoba, de
Córcega, de Murcia, de Saragosa, de los Algarves, de Algecira, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Indias Orientales, y Occidentales, y de las
tierras firmes del mar Oceano, Archiduque de Austria, Duque de Borgoña, de Bravante, de Milan, de Atenas, y de Neopatria, Conde de Aragon, de Flandes,
de Jurd, de Barcelona, de Rouillon, y Cerdeña, Marques de Oristan, y conde de Gocano. Al Noble, magnifico, y amado Consejo Don
Julian de Arilla Regente la Chanceria en nuestro Reyno de Castilla, salud y feliçion. Por quanto huemos nombrado al Ill.^{mo} Don Antonio
Ximenez de Arce Marques de Almonacid Conde de Babia por nuestro Lugarteniente y Capitan general dize Reyno, señalando le tres mil
ducados de ayuda de costa ordinaria, y otros tres mil de salario, que mandamos consignarse con otra nuestra Real provision de la data desta acion
presentes, o venidera, de modo que le ha de pagar durante el termino que le ha de durar en el govierno de dize Reyno, y en el de los dize cargos, por ende contenida de la presente, y de
nuestra cierta ciencia, y Real autoridad de su real cedula, y consulta os decimos, encargamos, y mandamos que de qualquier dize Reyno de
Real Chanceria de vuestras manos, y poder venideros, o que primero venideros, deis, y paguis realmente, y con effecto al dho Marques de Almonacid
o a la persona, o personas que supodier tuviere en cada un año de los dize tres años que durare los cargos de nuestro Lugarteniente y Capitan gene
ral los dize tres mil ducados de ayuda de costa ordinaria de anse reales Castellanos cada ducado o su justo, y verdadero valor, que le han de
correr desde el dia que tomare la posesion de dize cargos, y en las pagas que dellas le hubierdes cobrados para nuestro dize cargo a pocas o por
tunas de pago, en la primera de las quales se inserta el tenor de las presentes, y en las demas solamente se haga mencion dellas. Por cuyo
tenor mandamos al Maestro Racional de nuestra Real Corte en ese Reyno, y a otra qualquier persona que vuestras cuentas oya
y examinara que poniendo vos en data, y dize cargo dellas los dichos tres mil ducados os los pague, recivan, y admitan en cuenta
de dize data, y dize cargo, a sola restacion de los recados premencionados, sin pedir otros algunos, Toda duda, consulta,
dificultad, y otro qualquier impedimento cesante. Queremos empero que antes de empezar a pagar de esta gracia se tome la razon
della por nuestro Secretario de registro de mercedes, de que ha de constar por su Certificacion, o en otra qualquier forma en este despacho,
y que si dentro de quatro meses que han de correr de la data de las presentes, no se huviere cumplido con lo dize queremos que nase
se execute esta nra mrd, y gracia por las personas a quien tocare porque la declaramos por ninguna, y de ningun valor, y effecto como si no se
se hecha. Dada en nra villa de Madrid a treynta y tres dias del mes de Enero Año del nacimiento de nro señor
Jesu Christo de mil seiscientos y treynta y dos.

Yo el Rey

7501 P. 11

Consignacion en la Real Chanceria de Castilla de tres mil ducados de ayuda de costa ordinaria en favor del Marques de Almonacid para que los goce cada
año de los tres por que ha sido provisto por V. Mag. de los cargos de Virey y Capitan general de aquel Reyno.

En su nombre, Sixmille seixent y dos
P. Navarro Locont. Prot.

Conforme a lo que desta señala do a dize cargo

S. N. 783-4

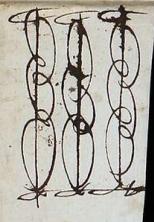
~~117~~

W. J. F.

Mem. de la ...

N. 62.

Dominus Rex mandavit m. hi Joanni Pauli Doute
Viva per Epum. Presidem. Nro del. ...
p. Reg. gnali. Fontanet. Capelus. Epum
Arasony. Nro. Cauanilla. et ...
Reg. C. Sanelay. & megn. gnali



78

N 64

Privilegios. N. 122.

S. IV. 83-4

Arm.º 1.º Cap.º 1.º Num.º 7.º

Reynato de España o de Aragón

Pedro de Villanueva Cavallero de la orden de Santiago del Coni. del Rey nuestro
Senor y su Protonotario en los Reynos de la Corona de Aragon

Certifico que su Mage. (Don leguado) ha sido servido hacer mención al Coni
de Aranda de Vno de los Divinos natos de España y del de Ardena España
y que con este hago la presente firmada de mi mano en Aragon a 8 de noviembre
de 1646

P. de Villanueva

